



DIRECCIÓN DE SALUD

## BASES CONCURSO PÚBLICO 2023

### DIRECCIÓN DE SALUD

#### Dirigido al cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar Juan Pablo II

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", la Municipalidad de Padre Hurtado llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Juan Pablo II, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

#### ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

#### PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTE.

Se llama a concurso público para proveer el siguiente cargo:

<b>CARGO</b>	DIRECTOR(A) CESFAM JUAN PABLO II
<b>JORNADA SEMANAL</b>	44 HORAS LEY 19.378
<b>DURACIÓN</b>	3 AÑOS
<b>REMUNERACIÓN</b>	ACORDE A CARRERA FUNCIONARIA CATEGORIA Y NIVEL A o B *
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	PRIMERA TRANSVERSAL N°1657, PADRE HURTADO
<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

*(\*) Sin perjuicio de asimilación a la carrera funcionaria del postulante que resulte electo, se asegurará que su remuneración será a lo menos equivalente a un grado 6° directivo municipal. En caso de ser necesario será gestionada una asignación del art 45° de la ley 19.378 que permita alcanzar dicho grado.*

#### PERFIL DEL CARGO:

**Descripción General del Cargo:** El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

**Objetivo del Cargo:** Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa y Jurisprudencia Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad en Atención Primaria de Salud, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.



## DIRECCIÓN DE SALUD

**Funciones del Cargo:** En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

El (la) Director(a) del CESFAM Juan Pablo II deberá ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud comunal que deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control de la Dirección de Salud Municipal de Padre Hurtado y las políticas emanadas del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Para ello se requiere de un profesional llamado a dirigir el equipo multiprofesional del CESFAM Juan Pablo II, capaz de organizar, supervisar y vigilar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, formulación y ejecución presupuestaria, gestionar el recurso humano, material y financiero, considerando la normativa legal vigente y los lineamientos estratégicos emanados desde la Dirección de Salud Municipal de Padre Hurtado, con el objeto de entregar un servicio integral, oportuno y de calidad para la población usuaria.

### Funciones principales:

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar, vigilar y evaluar todas las actividades del establecimiento, para que éstas se desarrollen de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y bajo indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas definidas en materia de Salud para la Comuna de Padre Hurtado.
- Dirigir y coordinar el equipo profesional, técnico, administrativo y auxiliar del establecimiento para el mejoramiento de la calidad de los procesos y procedimientos administrativos, optimizando los productos que se esperan de él.
- Articular la gestión del establecimiento logrando un alto nivel de eficiencia, orientando la gestión hacia la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias definidas

### Funciones específicas:

- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección de Salud.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
- Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.



## DIRECCIÓN DE SALUD

- Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local, según el Modelo de Salud Familiar y las normas de Acreditación.
- Realizar la dirección técnica y administrativa del establecimiento, delegando en los equipos las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y la continuidad del servicio.
- Dirigir eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos puestos a disposición del establecimiento respectivo, orientando su tarea hacia la gestión y administración para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud, participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal y la Programación Anual de Actividades.
- Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios a través de la cartera de prestaciones y al cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, en Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios, definidos para el Centro.
- Desarrollar las acciones que permitan un servicio de atención de calidad y seguridad a usuarios y usuarias, un buen trato con los funcionarios y con los usuarios.
- Velar porque se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial y con otras redes de salud vigente.
- Generar estrategias para un buen clima laboral, implementando las acciones para el funcionamiento de canales de comunicación e instancias de diálogo con el personal de su dependencia.
- Supervisar la implementación de la política y directrices sobre recursos humanos y gestión de personas, emanada de la Dirección de Salud Municipal, especialmente en relación a contrataciones, dotaciones, sistema de registro de asistencia, capacitación, evaluación del desempeño, Higiene y Seguridad y remuneraciones.
- Evaluar permanentemente el desempeño, logros y debilidades del personal a cargo, comunicando oportunamente de ello y solicitando al Departamento de Salud Municipal, el registro con anotaciones que corresponda en sus respectivas hojas de vida o los instrumentos de evaluación que se encuentren aprobados para ello.
- Resguardar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, solicitando a la Dirección de Salud Municipal las mantenciones y mejoras que permitan un funcionamiento efectivo y eficiente.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el conducto regular para tramitar información tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Propiciar y participar de reuniones periódicas con el Consejo Local de Salud o con los representantes locales, que permitan y fomenten la participación de la comunidad organizada.
- Colaborar y promover actividades de promoción y docencia, además de todas aquellas que emanen de la Dirección de Salud Municipal en el ámbito de su competencia.



## DIRECCIÓN DE SALUD

- Determinar, en conjunto con la Dirección de Salud Municipal, las necesidades de capacitación de su personal, de acuerdo a los lineamientos estratégicos impartidos por el Ministerio de Salud y el Plan Anual de Capacitación.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación del personal a su cargo.
- Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos, elaborando un plan de trabajo para el cumplimiento de los requisitos para el logro de la acreditación del Centro de Salud.
- Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.
- Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión de la Dirección de Salud Municipal.

### **COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO:**

#### **TÉCNICAS:**

- Amplios y actualizados conocimientos del marco legal vigente, así como del contexto institucional vinculante, técnicas e instrumentos que deben ser utilizados en su trabajo para actuar con responsabilidad y responder con eficacia, calidad y oportunidad.
- Debe demostrar conocimiento y comprensión del conjunto de interrelaciones que se presentan en la institucionalidad municipal, así como la dependencia de sus distintas unidades, y la interacción de estas con el ámbito público y privado.
- Capacidad para tomar la iniciativa, alcanzar determinados objetivos con eficacia cuando surjan dificultades, conflictos, nuevos datos o cambios en el medio, versatilidad de comportamientos para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas en forma rápida y adecuada.
- Capacidad de asimilar, desarrollar, activar, personal y colectivamente el surgimiento de nueva información, y aplicarla oportunamente con el objeto de mejorar la eficacia en los requerimientos que demande la función del cargo.
- Capacidad para la búsqueda de soluciones y propuestas de mejora, que adapten y modernicen procesos, metodología y dinámica de trabajo institucional.
- Conocimiento y experiencia para liderar y conducir equipo de trabajo y demostrar que está dotado de facilidad para la construcción de relaciones interpersonales que favorezcan un buen clima laboral y que tenga la capacidad de comprender la repercusión de las propias acciones sobre el éxito de las acciones de los demás.



## DIRECCIÓN DE SALUD

### **TRANSVERSAL:**

- Trabajo en equipo, con enfoque multidisciplinario y/o interdisciplinario.
- Gestión y Planificación.
- Liderazgo y Dirección de Personas.
- Orientación al logro.
- Proactividad (mejoramiento continuo, facilitador de procesos).
- Negociación y resolución de conflictos.

### **ESPECÍFICAS:**

- Orientación al trabajo comunitario con usuarios, basado en el Modelo Comunitario con enfoque de Salud Familiar y Plan de salud comunal, tendiente al empoderamiento de los usuarios en promoción y prevención de las enfermedades.
- Administración del personal regido sobre el Sistema de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos generales sobre administración y/o Gestión de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Marco legal del Sistema de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos en salud pública y epidemiología.

**La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por lo cual, debe desarrollar su labor teniendo siempre presente el principio de probidad administrativa, así como también lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.**

### **REMUNERACION:**

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

- a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- "El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal.



## DIRECCIÓN DE SALUD

Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo establecimiento de salud primaria, a saber: CESFAM Juan Pablo II, ubicado en calle Primera Transversal N°1657, comuna de Padre Hurtado.

### **SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.**

De acuerdo al cronograma de concurso, las bases se encontrarán disponibles en la Dirección de Salud de la Comuna de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 3295 y también serán publicadas en la página web de la Municipalidad de Padre Hurtado [www.mph.cl](http://www.mph.cl) y página web de Salud Municipal [www.saludmph.cl](http://www.saludmph.cl) desde donde podrán ser descargadas por todos los interesados.

### **REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CESFAM JUAN PABLO II**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, esto es:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS VINCULANTES:**

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber:

### **TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.**

Todas las postulaciones deben ser ingresadas de lunes a viernes desde las 09:00 a las 14:00 horas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, en sobre cerrado caratulado "CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR(A) CESFAM JUAN PABLO II", dirigido al Alcalde de la comuna, con su nombre como remitente, correo electrónico, dirección particular y número telefónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes requeridos, así como también el incumplimiento de los requisitos exigidos, dejará fuera de concurso al interesado/a.





## DIRECCIÓN DE SALUD

**No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.**

Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección y evaluación de los postulantes.

En todo lo no regulado en las presentes bases será la Comisión de Concurso quien lo dirima mediante mayoría simple.

La documentación entregada no será devuelta al postulante, quedando en poder de la Municipalidad.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2023 en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae según modelo adjunto.
3. Certificado original o copia legalizada del Título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del Registro Civil.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales en original y vigente con una antigüedad no superior a los 60 días contados desde la fecha de su emisión.
7. Declaración Simple, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
8. Declaración Simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
9. Declaración Simple en donde indique tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postula, según modelo adjunto.
10. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
11. Certificados que acrediten experiencia laboral, en original de cada empleador o jefe de recursos humanos, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, indicando la función desempeñada, fecha de inicio y término y modalidad contractual. En caso de no precisar fechas, no serán considerados para puntaje.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

### **CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.**

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto para funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:



## DIRECCIÓN DE SALUD

1. El Director de Salud Municipal o su representante.
2. Un Directora/o de alguno de los Cesfam de la Comuna o un Concejal, en el evento que no exista otro Cesfam.
3. En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

### **DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:**

#### **REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

Luego, en virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de: evaluación psicológica, Capacitación, Experiencia Laboral y entrevista personal.

### **EVALUACIONES**

#### **Factor Evaluación Psicológica- Ponderación 5%**

Un organismo externo a la Dirección de Salud de Padre Hurtado, aplicará una serie de test a los postulantes, con el objeto de verificar que los perfiles de estos últimos se ajustan al cargo. En esta etapa se observará el siguiente puntaje:

APTO	100
APTO CON OBSERVACIONES	50
NO APTO	0

#### **Factor Capacitación – Ponderación 30 %**

Para estos efectos se considerarán Magister, Diplomados en Salud Familiar, Gestión y Administración de Salud Familiar, Medicina Familiar, como así también, Magíster y Diplomados atingentes a la salud





## DIRECCIÓN DE SALUD

primaria y, por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el quehacer de la Atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:	Capacitación	Posee 500 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años.	20
		Poseer entre 300 a 499 horas o más horas de capacitación durante los últimos 5 años	15
		Poseer menos de 300 horas de capacitación durante los últimos 5 años	5
	Estudios de Especialización	Doctorado o Magister relacionado con el cargo (*)	20
		Postítulo, Diplomado o Estudios formales relacionados con el cargo (*)	15

(\*) Salud Pública, Gestión Pública, Administración y /o Gestión de Establecimientos de Salud, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Formulación y Evaluación de Proyectos, Planificación Estratégica, Modelo Integral de Salud Familiar, Acreditación y Calidad.

### **Factor Experiencia Laboral – Ponderación 30%;**

Corresponde al tiempo de servicio en Atención Primaria u otros establecimientos de salud pública. Los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

EXPERIENCIA	0 A 3 AÑOS	MÁS DE 3 AÑOS- MENOS DE 6 AÑOS	MÁS DE 6 AÑOS
Director CESFAM	20	30	40
Director de Establecimiento de Salud Pública	15	25	35
Jefe de Programa de Salud en Establecimientos de Atención Primaria de Salud	10	20	30
Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud	5	10	15
Profesional en Establecimientos de	3	5	10



de Salud Pública			
------------------	--	--	--

### **Entrevista- Ponderación 35%**

La entrevista será de manera personal y presencial ante la Comisión de Concurso. Esta etapa se dividirá en 2 componentes que se señalan a continuación:

#### **1.- Componente Entrevista personal (Máximo 50 puntos)**

La pauta de entrevista será acordada por la comisión del concurso, quedando aprobada en acta, y deberá contener preguntas acerca de la motivación para ejercer un cargo directivo, sobre la experiencia laboral y sobre las materias técnico-administrativas, más abajo señaladas:

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2023.
2. Funciones esenciales de la salud pública.
3. Conceptos demográficos.
4. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto
5. Participación Ciudadana en Atención Primaria
6. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
7. Programa anual de capacitación 2023 Personal Estatuto Atención Primaria (Ley 19.378)
8. Programas de atención primaria de salud
9. Diagnóstico de salud comunitario.
10. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en atención primaria.
11. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en atención primaria.
12. Orientaciones técnicas de los diferentes programas de reforzamiento presentes en atención primaria.
13. Estrategia de cuidado integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad.
14. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
15. Ley 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
16. Reforma de salud en Chile.
17. Ley 19.378, estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relativas, así como leyes y normas suplementarias.
18. Código sanitario.
19. Ley 20.584 de derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
20. Calidad y acreditación en salud.
21. Construcción e interpretación de indicadores en salud.
22. Modelos éticos en salud y ética del cuidado.
23. Gestión del capital humano y desarrollo de las organizaciones, en el ámbito sanitario.
24. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.



## DIRECCIÓN DE SALUD

25. Liderazgo y gestión de las emociones.
26. Normas relativas a probidad y transparencia.
27. Responsabilidad legal en salud.
28. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
29. Pauta de acreditación para la atención abierta.
30. Gestión del cambio.

### 2.- Componente Gestión de caso práctico (Máximo 50 puntos)

La Dirección de Salud suministrará a la comisión una serie de situaciones reales o simuladas respecto a la gestión de un Centro de Salud Primaria, en la cual existirán diferentes elementos que el participante deberá analizar para generar la solución o abordaje según su experiencia, criterio y conocimiento.

<b>Componente Entrevista personal</b>	COMPETENCIAS CORPORATIVAS	5	15	25
	COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES	5	15	25
<b>Componente de caso práctico</b>	COMPETENCIAS DE GESTION	5	15	25
	COMPETENCIAS TÉCNICAS	5	15	25

### **QUINTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

<b>ETAPAS</b>	<b>PUNTAJES MÁXIMOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
EVALUACION PSICOLÓGICA	5	5%
CAPACITACIÓN	40	30%
EXPERIENCIA LABORAL	130	30%
PLAN DE TRABAJO Y ENTREVISTA PERSONAL	100	35%
PUNTAJE FINAL MÁXIMO	275	100%

**\*\*\*El puntaje mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo es de 165 puntos\*\*\***



## **SEXTA ETAPA. Selección de funcionarios**

La Comisión de Concurso, confeccionará la terna con los postulantes mejor evaluados, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
3. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido al Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, quién adjudicará el cargo.

**Notificación:** El Alcalde notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los dos días siguientes a la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Posteriormente al asumir el cargo, el Director(a) del CESFAM Juan Pablo II, previa coordinación con la Dirección del Salud de Padre Hurtado, deberá presentar un plan de trabajo para cada uno de los años en los que desempeñará el cargo y el que servirá de base para la evaluación de su desempeño. Dicha entrega deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes de asumido el cargo.

**Procedimiento de Notificación:** La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado para notificar será vía correo electrónico, así como también la publicación en la página web de la entidad administradora, siendo esta: [www.mph.cl](http://www.mph.cl) y en [www.saludmph.cl](http://www.saludmph.cl).

**Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:**

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, es decir, postulantes que hubieran obtenido menos de 165 puntos.
- 3.- Cuando ningún postulante reúna todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases, así como también la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**De las Actas de la Comisión:** La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, dentro de los dos días siguientes al cierre del concurso y el ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

**De los Plazos:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas



## DIRECCIÓN DE SALUD

modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

Asimismo, los postulantes declaran conocer íntegramente las bases del presente concurso por lo que la entrega de los antecedentes solicitados en tiempo y forma y el cumplimiento de cada etapa del proceso que se encuentre en este documento o que le sea notificada, es de su exclusiva responsabilidad.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación del Concurso	31 marzo de 2023
Distribución de las Bases	Desde 31 marzo al 30 de abril de 2023
Recepción de Antecedentes	02 al 04 de mayo de 2023
Revisión de Antecedentes	05 al 08 de mayo de 2023
Notificación de postulantes que pasan a evaluación psicológica	08 de mayo de 2023
Evaluación psicológica	09 al 11 de mayo de 2023
Entrevista personal	15 de mayo de 2023
Elaboración del informe final y entrega del listado seleccionado al Alcalde	16 de mayo de 2023
Resolución del Alcalde	18 de mayo de 2023
Notificación de resultado a los postulantes	19 de mayo de 2023
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo, por escrito	19 al 22 de mayo de 2023
Asunción del Cargo e inicio de labores	01 de junio de 2023

Por acuerdo de la comisión de concurso el presente cronograma podrá sufrir modificaciones las cuales serán debidamente publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado [www.mph.cl](http://www.mph.cl) y web de salud municipal [www.saludmph.cl](http://www.saludmph.cl).



## ANEXOS

### CURRICULUM VITAE

#### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

#### 2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

##### A.-ESTUDIOS DE PREGRADO

TÍTULO PROFESIONAL	
INSTITUCIÓN OTORGANTE	

##### B. MAGÍSTER Y DIPLOMADOS:

FECHA	NOMBRE DE MAGISTER O DIPLOMADO	CALIFICACION	DURACIÓN EN HORAS PEDAGÓGICAS	INSTITUCION QUE LO IMPARTIÓ

##### C. CURSOS DE CAPACITACIÓN, ORDENADOS DESDE LO ACTUAL HACIA ATRÁS (máximo 7 años)

FECHA	NOMBRE DE CURSO	CALIFICACION	DURACIÓN EN HORAS PEDAGÓGICAS	INSTITUCION QUE LO IMPARTIÓ



**DIRECCIÓN DE SALUD**


**3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL** *(ordenar desde lo más actual a lo más antiguo)*

<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b>	<b>PERIODO EN AÑOS MESES Y DÍAS</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>

**4.- OTROS ANTECEDENTES.** *(Publicaciones, docencia, etc )*

<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b>	<b>PERIODO EN AÑOS MESES Y DÍAS</b>	<b>TIPO DE ANTECEDENTE</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

c) Declaro tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual me encuentro postulando.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN DE SALUD**